

## ***Circular 10.2021 Abril***

### **REDUCCION DEL GRAVAMEN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES**

Con vigencia exclusiva para los hechos imponible devengados **desde el 28 de abril hasta el día 31 de diciembre de 2021**, se reduce el gravamen del ITP-AJD con el objetivo de propiciar el impulso y la reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) **Transmisiones Patrimoniales Onerosas**, se reduce el tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, pasando desde los tipos del 8%, 9% y 10% actuales a **un único tipo general del 7%**.
- b) **Actos Jurídicos Documentados**, para los **documentos notariales**, pasando desde el tipo de gravamen del 1,5% al tipo de gravamen del **1,2%**.

Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (COVID19). BOJA 27.04.2021 extraordinario núm. 37.

Estas dos medidas, las han considerado de urgencia, ya que tiene previsto la Junta de Andalucía una reforma tributaria de mayor calado, con previsión de aprobación para fin de año y por eso esta norma señala la vigencia exclusiva durante un límite temporal.

Al parecer la reforma tendría modificaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones para las herencias que contienen empresas, circunstancias familiares, discapacidades, violencia de género, así como en el Impuesto sobre la Renta, tanto en el tramo autonómico de la escala como en deducciones de vivienda y su alquiler, gastos educativos, familias monoparentales y numerosas...

Recordar que por D.L. 1.2019 de 9 de abril se redujo con carácter general el tipo de gravamen aplicable en la escala autonómica del impuesto minorando el gravamen de los tramos de la escala, así como el número de tramos, que pasa de ocho a cinco, pasando el tipo máximo del 25,2% a 22.5%. Esta reducción impositiva se lleva a cabo, de forma progresiva a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022.